



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO DE
COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE
EL CLUB DE LEONES PUNTA ARENAS
CRUZ DEL SUR Y LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N°308/SU/2018

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de colaboración, de fecha 12 de septiembre de 2018, entre el Club de Leones Punta Arenas Cruz del Sur y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALIZASE, Convenio de colaboración, de fecha 12 de septiembre de 2019, entre **EL CLUB DE LEONES PUNTA ARENAS CRUZ DEL SUR Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, según se indica.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CLUB DE LEONES PUNTA ARENAS CRUZ DEL SUR

Y

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

En Punta Arenas, Republica de Chile, a 12 de septiembre de 2018, entre **CLUB DE LEONES PUNTA ARENAS CRUZ DEL SUR**, en adelante también indistintamente denominado "**CLUB DE LEONES CRUZ DEL SUR**", Rol Único Tributario N° 71.149.500-2, representado por su Presidente, don **HÉCTOR CABRERA GONZALEZ**, chileno, cedula de identidad N° 5.177.369-1, ambos domiciliados en Punta Arenas, calle O'Higgins N° 301, por una parte y por la otra la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, en adelante también indistintamente denominado la "**UNIVERSIDAD**", Rol Único Tributario N°71.133.700-8, representada legalmente por don **JUAN OYARZO PÉREZ**, chileno, cédula de identidad N° 5.621.630-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bulnes N° 01855, comuna y ciudad de Punta Arenas, han acordado celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación:

PRIMERO: El CLUB DE LEONES CRUZ DEL SUR, conforme a lo expresado en sus Estatutos, es una institución sin fines de lucro, creada al amparo de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, cuyo propósito general es dar cumplimiento a su lema "NOSOTROS SERVIMOS" y en lo particular atender las necesidades de rehabilitación de niños, jóvenes y adultos discapacitados provenientes principalmente de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Para la materialización de su principal actividad de servicio el CLUB DE LEONES CRUZ DEL SUR mantiene tres Centros de Rehabilitación ubicados



en las ciudades de Punta Arenas, Puerto Natales y Porvenir con personal altamente especializado y capacitado en cada uno de ellos para atender en las áreas Bio – sicosocial y para el desarrollo de actividades de Habilitación y Rehabilitación con sus usuarios.

SEGUNDO: La Universidad de Magallanes es una institución de educación superior pública, estatal y geográficamente aislada, orientada a la formación continua de técnicos, profesionales y postgraduados, como también en investigación, creación de conocimiento y vinculación con el medio, en y desde la Patagonia Sub antártica, y Antártica Chilena.

TERCERO: Las partes que suscriben el presente convenio acuerdan realizar acciones conjuntas destinadas a promover el desarrollo de actividades de mutua colaboración e intercambio en el ámbito de sus intereses, atribuciones y recursos propios.

Las acciones comprometidas por las partes, en el logro del objetivo antes señalado, son las siguientes:

- a. La Universidad se compromete a efectuar capacitaciones en materia de inclusión de personas en situación de discapacidad, ya sea por medio de talleres, seminarios, conferencias u otra modalidad.
- b. El Club de Leones Cruz del Sur se compromete a compartir con la Universidad de Magallanes, las experiencias de Especialistas y/o expertos que visitan Centro de Rehabilitación.
- c. La comunidad de la Universidad de Magallanes prestará apoyo al Club de Leones Cruz del Sur, durante las Jornadas por la Rehabilitación de Magallanes.
- d. La Universidad de Magallanes prestara asesoría técnica en proyectos de inversión e innovación que quiera implementar el Club de Leones Cruz del Sur.



CUARTO: Las partes consienten en formar una Coordinación Institucional, que estará integrado por una persona nombrada por el Rector de la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** y una por el **CLUB DE LEONES CRUZ DEL SUR**, cuya finalidad será la de coordinar las actividades se desarrollen.

La coordinación por parte de **CLUB DE LEONES CRUZ DEL SUR** estará a cargo de Sra. Mavis Oyarzun Miranda o la persona que ella designe. Por parte de la **UNIVERSIDAD** será la Sra. Paola Fernández Gálvez.

QUINTO: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su duración será indefinida. No obstante, las partes podrán ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa, cuando así lo estime conveniente, circunstancia que deberá comunicar a la otra parte por escrito con una antelación no inferior a ~~tres~~ meses. Sin embargo, esto no impedirá que se continúe con el desarrollo de las labores acordadas con anterioridad al término del convenio, hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas.

El presente instrumento podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicación escrita en la que se especificarán la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones aprobadas.

SEXTO: Los comparecientes dejan expresa constancia que la firma del presente Convenio no excluye ni limita otros acuerdos o convenios que hayan celebrado o pudieren celebrar entre ellas y/o con terceros, manteniendo las instituciones la autonomía requerida para toda circunstancia relacionada con la concertación de convenios, acuerdos o contratos.



SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de **CLUB DE LEONES CRUZ DEL SUR** y dos en poder de **LA UNIVERSIDAD**.

NOVENO: La personería de don **HÉCTOR CABRERA GONZÁLEZ** para representar al **CLUB DE LEONES PUNTA ARENAS CRUZ DEL SUR** en su calidad presidente de la institución que consta en la escritura pública otorgada con fecha 31 de mayo de 2018, repertorio N° 2090/18, ante don Horacio Silva Reyes, Abogado, Notario Público de Magallanes y Antártica Chilena, Titular, con oficio en calle Lautaro Navarro N°1164 de Punta Arenas.

La personería de don **JUAN OYARZO PÉREZ**, para representar a la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, consta en el Decreto N°238 de fecha 06 de agosto del 2018 del Ministerio de Educación de Chile.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos entre las partes a su expreso consentimiento.



JUAN OYARZO PÉREZ

RUT N°5.621.630-8

Universidad de Magallanes

HÉCTOR CABRERA GONZALEZ

RUT N°5.177.369-1

Club de Leones Punta Arenas
Cruz del Sur



2. El encargado del Convenio será la **Sra. Paola Fernández Gálvez.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos e Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

